

**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
DE CABILDO  
DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2014**

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 19:28 diecinueve horas con veintiocho minutos del día miércoles 08 ocho de octubre del año 2014 dos mil catorce, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO e ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, así como **los 15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

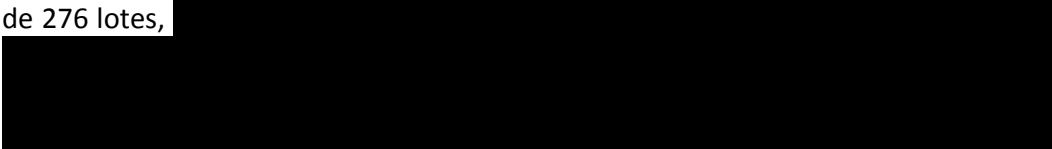
1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANTERIOR.
3. AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOTIFICACIÓN CENTRAL 1ª Y 2ª ETAPA, CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. JUAN RAFAEL PANTOJA GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO 2014, PARA SU INSTRUCCIÓN DE SU PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN, CON INTERVENCIÓN DEL C.P. JAIME FRANCISCO TRISTÁN FLORES, TESORERO MUNICIPAL.
5. FIRMA DE CONVENIO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA LA VIVIENDA, CON ESTADO Y MUNICIPIO.
6. FIRMA DE CONVENIO DE DESCUENTOS A TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, FOMEPADE.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA.

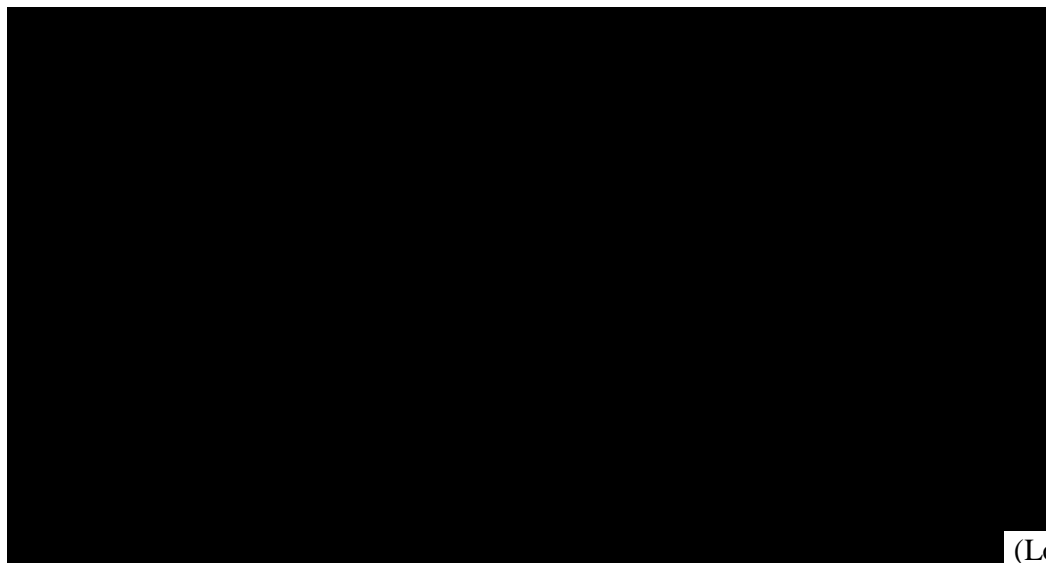
Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento **Ing. Claudia Morales Pérez** realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal; Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: el Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor

Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presente la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo **hoy miércoles 08 de Octubre del año 2014 dos mil catorce, siendo las 19 horas con 28 minutos**, en el entendido de que todo lo comentado, mencionado, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con la totalidad de sus miembros.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anterior, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. mismo que a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, y como es de conocimiento de todos nosotros, la Ing. Claudia nos hizo llegar el acta en forma electrónica, por lo que al tener la oportunidad de leer, analizar por si hay alguna moción, o modificación, o gramática que pueda ser corregida, preguntando si hay alguna observancia a dicha acta, en caso contrario se lleve a votación; No habiendo comentarios se pregunta por la afirmativa del acta de la Sesión Cuadragésima Octava ordinaria, misma que es **aprobada por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

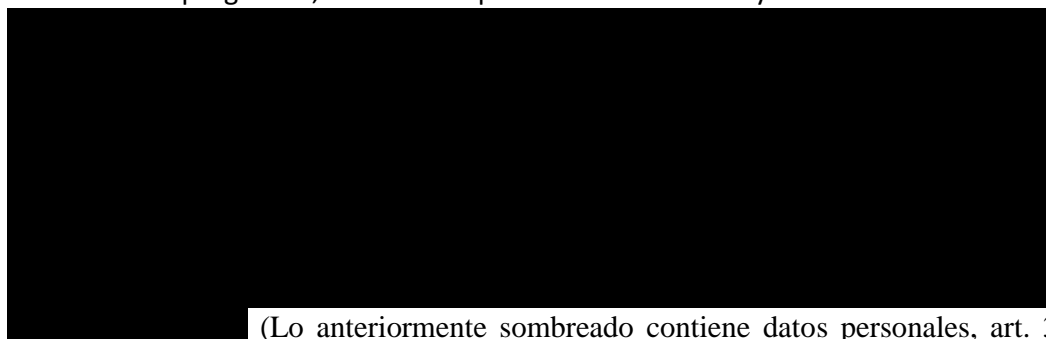
Como **punto tercero del orden del día** relativo a la autorización del Fraccionamiento Lotificación Central 1ª y 2ª Etapa, con la intervención del Ing. Juan Rafael Pantoja García, Director de Obras Públicas, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para solicitar se autorice el uso de la voz al Ing. Pantoja, para que nos dé explicación sobre el presente punto, **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes**, toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que dentro del programa de regularización de fraccionamiento dentro de la Ciudad de Matehuala, S.L.P. para lo cual se firmó convenio marco de participación conjunta, colaboración y coordinación con fines de regularización de la tenencia de la tierra que celebran el Organismo público descentralizado del poder ejecutivo estatal denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí y el H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., en la XX Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre del año 2013, se presentan los siguientes fraccionamientos para su autorización por el H. Cabildo: a) Solicitud que realiza la C. Lilia Salazar Cruz, para la autorización del Fraccionamiento Lotificación Central Primera Etapa, en la modalidad de urbanización progresiva, la cual comprende 17 manzanas y un total de 276 lotes,





(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que si ya no hay dudas al respecto, pregunta por la afirmativa de la autorización del Fraccionamiento Lotificación Central primera etapa, **aprobándose por 11 once votos a favor, 01 un voto en contra** de la Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo **y 03 tres abstenciones** de los Regidores Dra. Claudia Angélica Hernández García, Prof. José Luis Herrera de León y Prof. José de Jesús Chigo Olivares, **totalizando así 15 quince miembros presentes en el acto.**

Continua en el uso de la voz el **Ing. Pantoja** para decir que como inciso b) se presenta la solicitud que realiza la C. Lilia Salazar Cruz para la autorización del Fraccionamiento Lotificación Central Segunda Etapa, en la modalidad de Urbanización progresiva, la cual comprende 13 manzanas y un total de 271 lotes,



(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta si hay más dudas, en caso contrario se lleva a votación la presente autorización del fraccionamiento Lotificación central segunda etapa, **aprobándose por 09 nueve votos a favor, 05 cinco votos en contra** de los Regidores Francisco Everardo Coronado Martínez, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, Prof. José de Jesús Chigo Olivares y Dra. Claudia Angélica Hernández García, **y 01 una abstención** del Regidor Prof. José Luis Herrera de León, **totalizando así 15 quince miembros presentes en el acto.**

Como **cuarto punto del orden del día** relativo a la Presentación y Aprobación de este Honorable Cabildo de la Cuenta Pública del mes de Agosto de 2014 para su instrucción de su publicación y exhibición, por lo que solicito que se le otorgue el uso de la voz al Contador Jaime Tristán para que nos dé la lectura y explicación al respecto, **aprobándose por 15 quince votos a favor**, de los 15 quince miembros presentes; Toma la palabra el **C.P. Jaime Francisco Tristán Flores** para decir que le dará lectura al informe financiero del mes de Agosto, al finalizar presenta algunos aspectos relevantes a comentar diciendo que comenzando con el rubro de los ingresos no hubo incrementos prácticamente, en el rubro de los derechos viene a la baja sobre todo las certificaciones y legalizaciones, el servicio de registro civil, publicidad y propaganda, la actualización de nomenclaturas tienden a la baja, los únicos impuestos que incrementaron fue el servicio de aseo público por el depósito de algunas empresas por este servicio, en términos generales el rubro de los derechos disminuyó un 48%, los productos también disminuyeron, en términos generales el que más impactó fue parquímetros, en general disminuyó un 16% los productos, algunos a la alza fue el uso de piso, en el rubro de los aprovechamientos con preocupación seguimos viendo que siguen bajando las multas administrativas, después de que traíamos un promedio de \$80 mil a \$100 mil pesos mensuales, estamos alrededor de \$50 mil pesos mensuales, respecto al mes anterior todavía es un 8% abajo, en términos generales en porcentaje estamos por debajo del 50% de lo que veníamos recaudando, hay un ajuste negativo por reintegros y reembolsos, es el ajuste que se está haciendo a las personas que deben viáticos, en las participaciones como bien saben en el mes anterior no se registró el fondo general, el mes pasado nos lo depositaron a final de mes y ahorita se está haciendo el registro por eso se incrementa considerablemente pero realmente es un ingreso del mes de julio, también vemos un concepto nuevo en un programa que llegó que se llama contingencias económicas, ese programa llega directamente de la federación y va a programarse para pavimentaciones, los ingresos extraordinarios se mantienen, únicamente el concepto que viene a relucir es el de CONADE tuvimos que hacer un ajuste porque se veía venir una posible devolución por cuestiones de intereses de conceptos que no autorizó directamente la CONADE, a finales de septiembre se hizo la devolución correspondiente, en términos generales el concepto de ingresos extraordinarios disminuyeron un 18.43%, derivado de que el mes anterior reflejamos algunos ingresos de otros programas de fondos federales, la cuestión de egresos vemos disminuciones el mes pasados veíamos en el rubro de sueldos contabilizaciones de cinco semanas y ahorita son solo cuatro, por lo que disminuye alrededor de un 15% los sueldos, en términos generales los conceptos que van abarcando los finiquitos disminuyeron entre un 50 y un 70% los cuales son aguinaldos, primas vacacionales, separación única, en el rubro de servicio médico vemos que se incrementó, los departamentos que siguen gastando un poquito más de gasto es seguridad pública, el centro recreativo y los pensionados, en términos generales nuestros servicios personales disminuyeron un 12%, en materiales y suministros se incrementaron, se hizo compra consolidada de papelería y de algunas tintas para impresión para los departamentos que más a sí lo requieren, en material impreso vemos que se compraron recibos para catastro se hizo también una compra consolidada de \$40 mil pesos así como también recibos para tesorería

alrededor de \$16 mil pesos, en el rubro de combustibles el mes pasado se contabilizaron cinco semanas y ahora cuatro, hay un incremento del 16% por no contar ya con los beneficios del donativo, en términos generales los materiales y suministros disminuyeron un 8.49%, en los servicios generales hay bastantes cosas por comentarles, en el tema de energía eléctrica está vez disminuyó un 45%, la conservación de los vehículos aumentó considerablemente por que se reparó otro camión más de servicios públicos primarios, en conservación de mobiliario disminuyó, en viáticos aumentaron considerablemente un 116%, publicaciones oficiales aumentó, espectáculos culturales y sociales disminuyeron un 97% pues el mes pasado se incluyó lo de la fiesta de luz y ahorita ya no, en gastos de ceremonial y orden social ya se incluyeron algunos anticipos de lo que son las fiestas patrias, derechos de alumbrado público se duplicaron pues en el mes de julio no se reflejaron por lo mismo de que va aunado al Fondo General, en términos generales nuestros servicios generales aumentaron un 181%, en transferencias ayudas disminuimos un 56%, en ayudas a ejidos y comunidades aumentó, en términos generales las transferencias disminuyeron un 35%, en adquisiciones aumentamos, en equipo de administración se adquirieron unos libreros para tesorería, unas máquinas para lo que es el área de ecología, una motosierra y un compresor para servicios públicos primarios, en vehículos se adquirió uno usado para ecología, en mobiliario y equipo de cómputo se adquirió una computadora para el área de registro civil, en obras públicas y construcción prácticamente se mantiene ha habido apoyos en mano de obra y en términos generales disminuimos un 19%, vemos en egresos adicionales lo relevante es el ajuste negativo que por error de dedo se había contabilizado como comisiones bancarias y ahorita se están reclasificando por eso aparece en negativa, en el rubro del DIF se incrementó un 35% derivado de que en el mes anterior no se les había podido dar en la última quincena, por eso se refleja que va un poco más, en lo que refiere a cuentas de balance vemos un incremento en las cuentas por pagar y es por van aunados algunos proveedores y otros proveedores del programa de SUBSEMUN, teníamos que subir el registro del gasto, comentando que esto sería la cuenta pública por si hay alguna duda al respecto, la **Regidora Elvia Rojas Ortiz** pregunta si en conservación de vehículos por \$235 mil pesos el gasto más fuerte fue el camión de servicios primarios, el **Tesorero** comenta que sí, pero otro departamento que también ahí se incluye es seguridad pública, pero sólo el camión fueron \$135 mil pesos, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta por la cantidad de Cabildo por \$822 mil pesos, si es por lo mismo del mes, el **Tesorero** dice que sí ya se están haciendo algunos ajustes, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que está la preocupación pues muchos gastos están aumentando y ya vienen los aguinaldos, cómo se puede disminuir o hacer para manejarlo con los directores, el **Tesorero** comenta que la intención es hacer un monitoreo con los departamentos para poder regular un poquito más el gasto, no se ha podido hacer, comentando que lo que no se quiere es aumentar los pasivos, también se puede ir recortando poquito a poquito en combustible o material a los Departamentos, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que en seguridad pública siguen llenando las camionetas de gasolina y no creo que un tanque de gasolina se lo gasten en un día, considerando hay muchas fugas en cuanto a la gasolina, checar cuántos kilómetros recorren, checarlo

diariamente, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que el día de mañana vamos a tener una reunión de la Coordinación, yo no voy a estar pero la Ing. Claudia lo va a plantear con Pedro Luis de que la policía no llenen los tanques, comentando que ellos tienen una mentalidad de que debe de estar los vehículos siempre llenos para cualquier emergencia, pero pues ahorita estamos en crisis, manifestando que vamos a ir a México para ver si se puede obtener otro apoyo de PEMEX, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que para lo de seguridad hay que establecer un porcentaje, tal vez que sea un 70%, pero que quede ya establecido, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que sí, que en la reunión de mañana se lo comente, también se debe avisar a Jaime de Combustible, por otro lado, nosotros nos comprometimos con Protección Civil del Estado a dar un apoyo, pero ahora ya nos lo exigen por 100 litros y también pues es difícil, por lo que también hay que bajarle, se pudieran ahorrar ahí 50 litros a la semana; No habiendo más comentarios se propone se lleve a votación la aprobación de la cuenta pública del mes de Agosto 2014, para su instrucción de su publicación y exhibición, **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**



<b>APROVECHAMIENTOS</b>			
MULTAS ADMINISTRATIVAS	49,868.54		
DONACIONES	13,900.96		
REINTEGROS Y REMBOLSOS	- 28.00		
		<b>63,741.50</b>	
<b>PARTICIPACIONES</b>			
FONDO GENERAL	8,346,147.73		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,603,021.04		
I.E.P.S.(IMPTO. ESPECIAL S/PROD. Y SERVICIOS)	498,704.15		
FONDO DE FISCALIZACION	305,612.87		
GASOLINA FEDERAL	233,384.74		
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	3,000,000.00		
		<b>13,986,870.53</b>	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			
FONDO DE APORT. P / LA INFRAESTR. SOCIAL	3,118,272.00		
FONDO DE APORT. P / EL FORTALECIMIENTO	3,915,394.00		
APORT ESTATALES, FEDERALES Y MUNICIPALES	1,304,131.37		
OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE S.R.E.	73,650.00		
APORT. DE BENEFICIARIOS FOM. AGROPECUARIO	1,008.92		
OTROS INGRESOS FORTA	97,000.00		
DEP. EN GARANTIA DE PARTICULARES	1,525.00		
HABITAT RAMO 33	87,211.50		
INGRESOS MONETARIOS	1,637.64		
OTROS	1.00		
OTROS INGRESOS CONADE	100,000.00		
OTROS INGRESOS SUBSEMUN	43.27		
		<b>8,699,874.70</b>	
<b>INGRESOS DEL MES</b>			<b>24,458,624.91</b>
<b>SUMA DE LOS INGRESOS MAS EXISTENCIA</b>			<b>9,816,659.56</b>
<b>EGRESOS</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
SUELDOS	3,877,785.58		
SUELDO PENSIONADOS	242,092.41		
COMPENSACIONES ( H. CABILDO )	822,012.46		
GRATIFICACION A EMPLEADOS	345,000.53		
HORAS EXTRAS A EMPLEADOS	10,373.79		
AGUINALDOS	28,506.72		
PRIMA VACACIONAL	75,667.41		
SEGUROS Y FIANZAS	146.67		
SERVICIO MEDICO	233,031.02		
GASTOS DE DEFUNCION	5,800.00		
CAPACITACION	17,803.00		
VACACIONES	6,557.38		
PRIMA DOMINICAL	10,822.53		
COMPENSACIONES	129,099.23		
BONO DE PUNTUALIDAD	7,400.00		
SERVICIOS PROFESIONALES	69,718.19		
HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	91,588.99		
SEPARACION UNICA	58,175.51		
IMPTO SOBRE EROGACION POR REMUNER. AL TRAB	170,111.00		
		<b>6,201,692.42</b>	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
MATERIAL DE OFICINA	92,487.05		
MATERIAL IMPRESO	107,111.32		
MATERIAL DE LIMPIEZA	7,517.62		
MATERIAL ELECTRICO	1,736.50		
ALIMENTACION A EMPLEADOS	17,807.70		







único que firmó con el Lic. Murat que es el de vivienda a nivel nacional, preguntando si hay dudas al respecto una vez que ya fue analizado pues se les envió electrónicamente para su revisión, en caso contrario pregunta por la afirmativa del mismo, **aprobándose por 13 trece votos a favor y 02 dos abstenciones** de los Regidores Prof. José de Jesús Chigo Olivares y Dra. Claudia Angélica Hernández García, **totalizando 15 quince miembros presentes en el acto.**

CONVENIO DE EJECUCIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MANUEL GERARDO FOYO MEJÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INVIES"; EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JUDITH SANCHEZ MENDOZA, PRIMERA SINDICA MUNICIPAL Y LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA, SEGUNDA SINDICA MUNICIPAL; EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELC. GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTOR";Y CUANDO "EL INVIES", "EL MUNICIPIO" Y EL "EJECUTOR" ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Que el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante CONAVI, ha instrumentado el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, en adelante "EL PROGRAMA", cuyas Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de julio del 2013 señalan como su objetivo general: Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una solución habitacional adecuada.

II. Que "EL INVIES" y el Municipio de MATEHUALA, han decidido conjuntar recursos para participar en el marco de "EL PROGRAMA", a efecto de complementar dichos recursos con el subsidio federal de este programa, para concretar acciones de solución habitacional que conlleven a mejorar la condición de las viviendas de los habitantes de las zonas con mayor rezago en este Municipio.


#### DECLARACIONES

I. Declara "EL INVIES", que:

I.1. El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3º fracción II, inciso a); 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí; creado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo establecido por la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado, mediante el decreto número 96, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 13 de mayo de 2004, responsable de la ejecución, promoción y administración de las acciones de vivienda del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, según lo establece el artículo 13 del referido ordenamiento legal.

I.2. Conforme a lo establecido en la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 14 fracciones I, II, VII y XI; 29, "EL INVIES" tiene la facultad de fomentar la promoción de programas de vivienda en alianza con los Ayuntamientos del Estado; así como promover programas tendientes a buscar la inversión de organismos federales, instituciones de crédito, organismos que apoyen acciones de vivienda y de la iniciativa privada para la construcción de las mismas.

I.3. El Ingeniero Manuel Gerardo Foyo Mejía, en su carácter de Director General, tiene la facultad para firmar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones I y IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en sesión extraordinaria de fecha 06 de agosto del 2014,

  
(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

I.4 Con fecha \_\_\_\_\_ obtuvo la autorización del Consejo de Administración de "EL INVIES" para llevar a cabo la suscripción de este Convenio.

I.5. Manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

I.6. Para los efectos de este instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

II. Declara "EL MUNICIPIO", que:

II.1.El Municipio de Matehuala es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al H. Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 114 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

II.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 29 y 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, entre otras, el Municipio tiene el propósito de satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en una circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; además, que el Presidente Municipal representará al Municipio y al Ayuntamiento, y será el ejecutor de las resoluciones de este que no sean encomendadas a una comisión especial.

II.3.Su representantes, acreditan su personalidad mediante:

EL ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 03 de noviembre de 2012, en su Edición Extraordinaria, en donde se transcribe el punto tercero del orden del día de la sesión solemne de cabildo de fecha 01 de octubre de 2012 en donde fue electo Presidente Municipal sustituto y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV, IX y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, de fecha 1° del mes de Octubre de 2012.

Las LICENCIADAS JUDITH SANCHEZ MENDOZA Y MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA, PRIMERA Y SEGUNDA SÍNDICAS MUNICIPALES, se encuentran en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que están facultadas para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.4. El C. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de MATEHUALA para el periodo 2012-2015, en Sesión Solemne de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matehuala, celebrada el 01 de Octubre de 2012.

II.5. Conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del San Luis Potosí, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 1 de Octubre de dos mil 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Matehuala facultó al C. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, suscriba acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa.

II.6.Acorde con lo establecido en el artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Matehuala podrá promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

II.7.Conforme a lo establecido en la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 7 fracción IX y 27; el Municipio tiene interés en suscribir el presente convenio, con el fin de que se ejecuten acciones de mejoramiento de vivienda a través de recámaras adicionales en el Municipio de MATEHUALA, a efecto de revertir el rezago que en esta carencia presenta la población beneficiaria.

II.8.Se compromete a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" así como los compromisos adquiridos por virtud del presente, con la finalidad de garantizar las condiciones mínimas necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas.

II.9. Que el Presidente Municipal, manifiesta que por disposición legal, el Municipio a su cargo recibe como ingresos en forma mensual las participaciones federales que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 114 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 81 fracción III, 108 y 115 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Celso N. Ramos #120, Zona Centro en la Ciudad de Matehuala, S.L.P, Código Postal 78700, teléfono número (01) 488 88 20063.

II.12. Que su RFC es MMA-850101-DC4.

III. Declara "EL EJECUTOR", que:

III.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) en el apartado de constitución de sociedades.

III.2. Que consta en la escritura

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

III.3. Que C. GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la escritura

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

III.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

III.5. Que el C. GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ, se identifica con credencial para votar con número [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

III.6. Que tiene capacidad jurídica para convenir, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este convenio, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA ENTIDAD" para la presente contratación.

III.7. Dentro de su objeto social, se encuentra la celebración de operaciones y contratos de crédito, arrendamiento financiero y factoraje con personas físicas o morales, para lo cual podrá obtener créditos y líneas de crédito con instituciones de banca incluyendo de desarrollo, programas y fideicomisos públicos de fomento, ya sea federales, estatales o municipales, instituciones de crédito y entidades financieras del país y del extranjero.

III.8. Que se encuentra autorizado por CONAVI para actuar como entidad ejecutora dentro de "EL PROGRAMA", según consta en el Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, suscrito el día 27 de agosto del dos mil doce y que apoya a la obtención de una solución habitacional a través de financiamiento y que aplica los recursos federales para subsidiar a las/los beneficiarias(os), en los términos de su acto constitutivo y las autorizaciones con las que al efecto deba contar.

III.9. Que conoce el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda particularmente las obligaciones que dichas reglas confieren a las Entidades Ejecutoras de ese programa.

III.10. Que conoce las especificaciones técnicas para la construcción de las acciones de recámara adicional objeto de este convenio, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para instrumentar la ejecución del programa, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para ello.

III.11. Que para todos los efectos legales del presente contrato, "EL EJECUTOR" señala como su domicilio el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

IV.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio sin que medie dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

De conformidad con las declaraciones anteriores "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO.

Coordinar acciones entre "LAS PARTES", para construir 100 soluciones de vivienda de la modalidad de mejoramiento consistente en la construcción de una Recámara Adicional, apoyando a los beneficiarios, según el documento que se anexa al presente convenio.

##### SEGUNDA.-DE LOS RECURSOS.

"EL INVIES" y "EL MUNICIPIO" otorgaran un subsidio para cada uno de los beneficiarios que a través de la intermediación de "EL EJECUTOR", obtendrán el subsidio federal que otorga la CONAVI.

Las acciones de mejoramiento de vivienda mediante la construcción de Recámara Adicional tendrán un costo máximo equivalente a 22 SMGVVM, si se encuentra fuera de los perímetros de contención urbana; y un costo máximo de hasta 30 SMGVVM si están dentro de los perímetros; mismos que se realizarán según las siguientes aportaciones, y serán financiadas aplicando los recursos siguientes:

Subsidio Federal que para tal efecto otorga la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través de "EL PROGRAMA" correspondiente al 40% (cuarenta por ciento).

Subsidios otorgados por "EL MUNICIPIO" correspondientes al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la Recámara Adicional.

Subsidio otorgado por "EL INVIES", por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada acción convenida, según se describe en el presente Convenio.

Aportación del beneficiario como ahorro previo correspondiente al 5% (cinco por ciento) del costo total de la acción, el cual aplicará según las Reglas de Operación de la CONAVI.

El monto restante para completar el 100% (cien por ciento) del costo de la acción será cubierto mediante el financiamiento que otorgue Aprecia Financiera al beneficiario.

Estos montos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL INVIES" y "EL MUNICIPIO", quienes determinarán libremente la procedencia de su otorgamiento a los beneficiarios.

La administración de los recursos federales, estatales, municipales y del beneficiario, es responsabilidad de la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA".

##### TERCERA.-APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS.

"EL EJECUTOR", en términos de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", se obliga a aplicar los recursos en la ejecución de las acciones de mejoramiento mediante la construcción de una recámara adicional en las viviendas de los beneficiarios asignados, a través de un ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA descritos en el numeral 7.3, inciso a) de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", que tendrá las obligaciones que más adelante se señalan.

"EL EJECUTOR" es responsable de la correcta administración, destino y dispersión de los recursos, y para tal efecto podrá instrumentar los mecanismos financieros que estime necesarios.

Asimismo, deberá aplicar los recursos en forma ágil, garantizando un financiamiento oportuno de las obras que permitan su ejecución en tiempo y forma, bajo criterios y mecanismos de control, supervisión y verificación, que aseguren el cumplimiento de su objeto.

Los recursos serán ministrados a los Organismos Ejecutores de Obra de acuerdo el contrato de obra respectivo.

##### CUARTA.-DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.

El subsidio que otorgue "LA ENTIDAD", aplicará única y exclusivamente a los beneficiarios que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establecen las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", y se sujetará al siguiente procedimiento:

"EL MUNICIPIO", integrará los expedientes de los potenciales beneficiarios y le serán entregados a "EL EJECUTOR" para la gestión del subsidio federal ante CONAVI. Estos expedientes se integrarán inicialmente con copia simple de la siguiente documentación:

Identificación oficial.

Clave única de registro de población CURP.

Acta de Nacimiento.  
Documento que acredite la posesión del inmueble.  
Cédula de información socioeconómica.  
Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses.  
Comprobante de Ingresos.  
Documento que acredite estado civil (en caso de no ser soltero).  
En caso de cónyuge se requiere identificación oficial y Clave única de registro de población CURP de ésta (e).  
Solicitud de Financiamiento con Presupuesto Simple.

“EL EJECUTOR” realizará los trámites necesarios ante CONAVI, a efecto de gestionar el otorgamiento del subsidio federal en la modalidad de ampliación de vivienda.

Una vez que el subsidio federal haya sido formalmente otorgado a un beneficiario, “EL EJECUTOR” acreditará ante “LA ENTIDAD”, con el certificado correspondiente, dicho otorgamiento del subsidio federal, por parte de CONAVI.

“EL MUNICIPIO”, a su vez, otorgará al mismo beneficiario el subsidio descrito en el punto 2 de la cláusula SEGUNDA, mediante un certificado emitido para tal fin.

El beneficiario deberá instruir a “LA ENTIDAD” para que mediante una carta mandato irrevocable, realice la transferencia del monto del subsidio a “EL EJECUTOR”, con el objeto de complementar el costo de la acción de recámara adicional y la correspondiente construcción de la misma.

Con la documentación mencionada en los incisos anteriores, “EL INVIES” gestionará ante la Secretaría de Finanzas la cantidad correspondiente a los subsidios otorgados a cada beneficiario.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

Para la debida ejecución de las acciones de ampliación a través de la construcción de recámaras adicionales, “LAS PARTES” se obligan a:

I.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTOR”:

Complementar la integración de los expedientes de los beneficiarios para obtener el subsidio federal.

Realizar el análisis en las bases de datos ante CONAVI y calificar en términos de la reglamentación correspondiente, para la aprobación del subsidio.

Gestionar ante CONAVI el otorgamiento de los subsidios federales a los beneficiarios.

Administrar los recursos financieros que por concepto de subsidios aporten “EL INVIES” y “EL MUNICIPIO”.

Celebrar los contratos para la construcción de las acciones con los Organismos Ejecutores de Obra conforme a las obligaciones establecidas en este documento.

Ministrar a los Organismos Ejecutores de Obra los recursos con base en el respectivo contrato.

Hacer entrega de los recursos hasta que se encuentren integradas la totalidad de las aportaciones por concepto del subsidio federal y estatal.

Ser el responsable de aplicar los recursos otorgados vía subsidio, a los beneficiarios únicamente para acciones de ampliación de vivienda mediante construcción de recámara adicional.

Acreditar la participación del beneficiario según las Reglas de Operación establecidas por la CONAVI, para la ejecución de la recámara, por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la recámara adicional.

Entregar a “LA ENTIDAD”, una copia en medio magnético del expediente final que se haya integrado de cada beneficiario. Estos expedientes deberán contener la siguiente documentación:

Cédula de información socioeconómica (CIS)

Clave única de registro de población. (CURP)

Credencial para votar expedida por el IFE

Certificado de otorgamiento del subsidio CONAVI

Comprobante de aportación de ahorro por parte del beneficiario

Acta de entrega – recepción de la acción

Fotografías de la acción culminada

Comprobar ante “LA ENTIDAD” la debida aplicación del subsidio.

En caso de que los recursos vía subsidio no se apliquen al objeto establecido en el presente, devolver el 100% (cien por ciento) del monto correspondiente a cada acción de recámara adicional inconclusa o no ejecutada, a solicitud de “EL INVIES” y “EL MUNICIPIO”.

Reportar de forma quincenal los avances en la ejecución de la obra, así como el reporte fotográfico correspondiente a cada acción.

II.-OBLIGACIONES DE “EL INVIES”.

Recibir los listados de los beneficiarios del otorgamiento del subsidio federal de CONAVI de parte de “EL EJECUTOR”, con el certificado individual que acredite dicho otorgamiento.

Autorizar el otorgamiento del subsidio a los beneficiarios en los casos en que sea procedente, mediante la expedición del certificado correspondiente.

Realizar el pago del subsidio correspondiente en base a lo convenido en el presente instrumento a “EL EJECUTOR”.

Conforme a las cartas de instrucción o mandatos irrevocables suscritos por los beneficiarios, transferir el importe del subsidio estatal que les haya sido otorgado a “EL EJECUTOR”.

Verificar el cumplimiento de la ejecución de las acciones de construcción de recámaras adicionales en las viviendas de los beneficiarios en forma conjunta con “EL MUNICIPIO”.

Recibir la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de las acciones, señalada en el presente, específicamente el expediente integrado por cada beneficiario, incluyendo toda la documentación generada durante el

proceso, hasta las actas de entrega recepción en que conste su plena conformidad con la construcción de la recámara adicional y las fotografías que acrediten la construcción de la misma.

En caso de existir acciones de recámara adicional no construidas o inconclusas, solicitar a "EL EJECUTOR" la devolución del 100% (cien por ciento) del monto del subsidio estatal otorgado para cada acción.

### III.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

Integrar los expedientes de los potenciales beneficiarios y entregarlos a "EL EJECUTOR" para la gestión inicial del subsidio federal de CONAVI.

Recibir los listados de los beneficiarios del otorgamiento del subsidio federal de CONAVI de parte de "EL EJECUTOR", con el certificado individual que acredite dicho otorgamiento.

Autorizar el otorgamiento del subsidio a los beneficiarios en los casos en que sea procedente, mediante la expedición del certificado correspondiente.

Realizar el pago del subsidio correspondiente en base a lo convenido en el presente instrumento.

Facilitar el otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las acciones.

Verificar el cumplimiento de la ejecución de las acciones de construcción de recámaras adicionales en las viviendas de los beneficiarios en forma conjunta con "EL INVIES".

Recibir la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de las acciones, señalada en el presente, específicamente el expediente integrado por cada beneficiario, incluyendo toda la documentación generada durante el proceso, hasta las actas de entrega recepción en que conste su plena conformidad con la construcción de la recámara adicional y las fotografías que acrediten la construcción de la misma.

### SEXTA.-OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA.

Los Organismos Ejecutores de Obra que convengan con "EL EJECUTOR" la construcción de las acciones, tendrán las siguientes obligaciones que deberán constar en los contratos de ejecución de obra que se suscriban para dar cumplimiento al presente Convenio:

Ejecutar las acciones de construcción de recámara adicional de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones, así como los tiempos y plazos de entrega descritos en el contrato respectivo, que se integrarán como anexo del presente Convenio y formarán parte integrante del mismo.

Contar con el personal técnico necesario y especializado, debidamente capacitado y preferentemente de la región en donde se brindará el servicio, así como los recursos financieros, herramientas y equipo necesario de manera inmediata y permanente durante la realización del servicio requerido.

A contar con las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las acciones, tomando en cuenta que todas las áreas donde se van a realizar los trabajos, se encuentran habitadas; por lo que será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles (mobiliario, electrodomésticos, muros, pisos, carpintería, plafones, instalaciones eléctricas etc.), daños a terceros y responsabilidad civil, por lo que deberá considerar las protecciones, señalizaciones, resguardos para la realización de los trabajos en cuestión en caso de no tomar las medidas adecuadas y de ello resulten afectaciones en forma total o parcial a los muebles o inmuebles propios o ajenos.

Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante "LA ENTIDAD" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

Contar con los medios de transporte adecuados para brindar el servicio, así como, a proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, carga, descarga, almacenamiento y colocación.

Proporcionar uniforme, gafete de identificación y equipo de protección a los trabajadores y asegurar que sea el equipo apropiado para realizar las actividades encomendadas, así como de la estancia permanente de un representante de la empresa y una organización adecuada.

A dejar limpias y funcionales las áreas de trabajo donde se llevará a cabo el servicio.

A ser el único responsable por el resguardo del equipo, mobiliario, material que se esté ocupando al término del día de trabajo, deslindando de cualquier responsabilidad a "LA ENTIDAD".

A realizar el cambio de los bienes, material, o conceptos de obra al 100% (cien por ciento) que resulten dañados por defectos de empaque, transportación, instalación, o que presenten vicios ocultos, los cuales serán devueltos a EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA y deberá sustituirlos a satisfacción de "LA ENTIDAD".

Realizar la construcción y entrega de la recámara adicional en el tiempo convenido de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y en los domicilios en que se localicen las viviendas de los beneficiarios.

Permitir y acreditar la participación del beneficiario, por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la recámara adicional, según las reglas de operación de la CONAVI.

Recabar las firmas del beneficiario, en el formato de acta de entrega recepción que al efecto se establezca.

Entregar a "EL EJECUTOR" toda la información que sea necesaria para la comprobación de la aplicación de los recursos, a efecto de que este entregue el expediente de cada recámara adicional concluida a "EL INVIES" y "EL MUNICIPIO".

Proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado y/o la Contraloría General del Estado, con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo.

Garantizar la debida aplicación de los recursos provenientes de los subsidios otorgados por "EL INVIES" y "EL MUNICIPIO", mediante el otorgamiento de una garantía de cumplimiento. De igual manera se garantizará la indemnización por vicios ocultos, misma que iniciará su vigencia desde el momento en que culmine la construcción de las acciones y hasta como mínimo un año después de la terminación de las mismas. Las garantías podrán otorgarse mediante fianza, o fideicomiso en garantía, y deberán ser otorgadas a favor de "EL EJECUTOR", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente convenio sin comprender el Impuesto al Valor Agregado. Queda obligado a mantener vigente las garantías mencionadas en tanto permanezca en vigor el presente



Convenio y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por parte de la autoridad competente, en la inteligencia de que dichas garantías, sólo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito de "EL EJECUTOR". Las pólizas de fianza deberán sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y deberán incluir por lo menos lo siguiente:

Referencia de que la fianza y sus modificaciones se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Que para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "EL EJECUTOR", previa manifestación de conformidad por escrito del área solicitante de la contratación.

Que la fianza y sus modificaciones estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por parte de la autoridad competente.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación, razón social o nombre del Organismo Ejecutor de Obra.

Que la Afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Cuando el Organismo Ejecutor de Obra no ejecute las acciones motivo de este Convenio, en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

#### SÉPTIMA.-CUENTA BANCARIA.

"EL EJECUTOR" señala que el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, será la cuenta número: [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

#### OCTAVA.-DE LA APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario deberá realizar la aportación del ahorro previo que le corresponde por un monto equivalente como mínimo al 5%(cinco por ciento) del valor total de la solución de vivienda en la modalidad de mejoramiento consistente en la construcción de una recámara adicional, o el porcentaje equivalente para cubrir la totalidad de la vivienda; según las Reglas de Operación de la CONAVI, la cual deberá serle acreditada por el Organismo Ejecutor de Obra y por "EL EJECUTOR".

#### NOVENA.-SOBRE EL CRÉDITO O FINANCIAMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier financiamiento que "EL EJECUTOR" conceda al beneficiario por estar así establecido como requisito en las Reglas de Operación, no podrá utilizarse el subsidio otorgado por "EL INVIES" y "EL MUNICIPIO" para cubrir intereses ni comisiones que se originen por esos créditos.

#### DÉCIMA.-DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En el momento que los beneficiarios reciban la obra culminada en su totalidad correspondiente a la recámara adicional solicitada, deberá firmarse un acta de entrega recepción, en la que manifiesten su conformidad con lo ejecutado. "EL EJECUTOR" será responsable de suscribir estas actas con cada uno de los beneficiarios, y deberán acompañarse de fotografías en las que conste la evidencia física de la culminación de cada obra. Estos documentos deberán integrarse a los expedientes a entregarse en medio magnético a "EL INVIES" y "EL MUNICIPIO".

#### DÉCIMA PRIMERA.-OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" convienen que cada uno pagará sus derechos, impuestos, contribuciones y accesorios que se generen con motivo de la celebración y cumplimiento del presente convenio, y que le sean aplicables con motivo de sus ingresos o por cualquier otra causa, de acuerdo con las leyes correspondientes.

Cada parte libera de cualquier responsabilidad fiscal a la otra, con motivo de los impuestos, derechos, contribuciones y accesorios, que les correspondieren de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y a este Convenio.

#### DÉCIMA SEGUNDA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL EJECUTOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo en los casos expresamente señalados para la intervención del Organismo Ejecutor de Obra o previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".

#### DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL EJECUTOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

#### DÉCIMA CUARTA. EROGACIONES POR PARTE DE "EL EJECUTOR".

Todas las erogaciones que haga "EL EJECUTOR" por el o a cargo de terceros, derivados de la transportación y entrega de los bienes (en caso de que aplique), pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ENTIDAD".

#### DÉCIMA QUINTA. PRESENCIA DE OTROS.

"EL EJECUTOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "LA ENTIDAD", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la prestación del servicio; por lo que en tales casos, deberá reportarlo a la persona designada por "LA ENTIDAD", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a "EL EJECUTOR".

#### DÉCIMA SEXTA.-DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL EJECUTOR" se obliga a responder ante "LA ENTIDAD" y/o ante los beneficiarios, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.-CONFIDENCIALIDAD.

"EL EJECUTOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este Convenio.

#### DÉCIMA OCTAVA.-SANCIONES.

Podrán ser aplicables las garantías establecidas en la cláusula Sexta, inciso o) de este Convenio, en favor de "EL EJECUTOR", así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### DÉCIMA NOVENA.-SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

"EL EJECUTOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado, la Contraloría General del Estado y/o la Contraloría Municipal, con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas del presente acuerdo.

#### VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".

Para la implementación de este Convenio de Ejecución, "LAS PARTES" señalan como sus enlaces a las siguientes personas:

1.- Por "EL INVIES". \_\_\_\_\_

2.- Por "EL MUNICIPIO".- ING. JUAN RAFAEL PANTOJA GARCÍA: [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

3.- Por "EL EJECUTOR".- GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ: [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el respectivo convenio modificatorio, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.-RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal seleccionado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad o institución con la que tiene

establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con las demás partes, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

VIGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA. El Presente documento surtirá todos sus efectos legales a partir de su suscripción y concluirá el 30 de Septiembre de 2015.

VIGÉSIMA CUARTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en San Luis Potosí; renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Matehuala, S.L.P., el día \_\_ de \_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL GERARDO FOYO MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL  
ESTADO

\_\_\_\_\_  
C. GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL DE FOMEPADE, S.A. de C.V., SOFOM  
ENR.

\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA

Como **punto sexto del orden del día** referente a la firma de Convenio de descuentos a trabajadores del Ayuntamiento de Matehuala, FOMEPADE, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** hace uso de la voz para decir que FOMEPADE es un programa que va a beneficiar a los trabajadores del Municipio y saldrán de su compromiso en dos años o hasta en un año si así lo prefieren, se les hará mediante descuento vía nómina, tiene muchas ventajas; por lo que al no haber dudas sobre el mismo pues ya fue previamente analizado, es **aprobado por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTO A SALARIOS DE NÓMINA MEDIANTE CLAVE ÚNICA DE DEDUCCIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JUDITH SANCHEZ MENDOZA, PRIMERA SINDICA MUNICIPAL Y LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA, SEGUNDA SINDICA MUNICIPAL; C.P. JAIME FRANCISCO TRISTAN FLORES, TESORERO MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR Y DEPOSITARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE FOMEPADE, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FOMEPADE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

Que el Municipio de MATEHUALA, S.L.P., es una Entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

EL ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 03 de noviembre de 2012, en su Edición Extraordinaria, en donde se transcribe el punto tercero del orden del día de la sesión solemne de cabildo de fecha 01 de octubre de 2012 en donde fue electo Presidente Municipal sustituto y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV, IX y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, de fecha 1° del mes de Octubre de 2012.

Las LICENCIADAS JUDITH SANCHEZ MENDOZA Y MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA, PRIMERA Y SEGUNDA SÍNDICAS MUNICIPALES, se encuentran en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que están facultadas para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El C.P. JAIME FRANCISCO TRISTAN FLORES, TESORERO MUNICIPAL, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, de fecha 1° del mes de Octubre de 2012.

Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: MMA-850101-DC4

Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Celso N. Ramos #120, Zona Centro en la Ciudad de Matehuala, S.L.P., Código Postal 78700, teléfono número (01) 488 88 20063.

II. Declara "FOMEPADE" que:

Es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

Dentro de su objeto social, se encuentra la celebración de operaciones y contratos de crédito, arrendamiento financiero y factoraje con personas físicas o morales, para lo cual podrá obtener créditos y líneas de crédito con instituciones de banca incluyendo de desarrollo, programas y fideicomisos públicos de fomento, ya sea federales, estatales o municipales, instituciones de crédito y entidades financieras del país y del extranjero.

Que el Lic. Guadalupe Valentín Cruz Martínez, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "FOMEPADE", S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., cuenta con las facultades para celebrar este convenio, tal como lo acredita con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, para comparecer al presente acto, de acuerdo con la

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

Su registro federal de contribuyente [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

Su domicilio se ubica [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

III. Declaran ambas partes que:

Emiten libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

Se reconocen la personalidad y capacidad para la celebración del presente Convenio.

El presente documento busca dar cumplimiento a la solicitud de las necesidades propias de los trabajadores al servicio "EL AYUNTAMIENTO" y con la finalidad de fortalecer a sus integrantes en los aspectos sociales, económicos y sobre todo en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

De conformidad con las declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en que "FOMEPADE" promueva sus servicios consistentes en préstamos económicos personales o individuales entre los empleados de confianza, honorarios y base de "EL AYUNTAMIENTO", estableciendo para estos la facilidad de pago quincenal a plazos, respecto de dichos préstamos, previa firma de estipulación a favor de "FOMEPADE" por parte del trabajador.

No obstante lo anterior, el trabajador podrá convenir con "FOMEPADE" otra forma de pago por convenir a sus intereses, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO"

SEGUNDA.- Con el fin de cumplir el objeto del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO", se constituye como retenedor y depositario de las amortizaciones de los créditos a favor de "FOMEPADE" desde el momento en que realice los descuentos en la nómina de los trabajadores y hasta que entregue su importe a "FOMEPADE" para aplicarlos a los adeudos de los trabajadores, según lo dispuesto por la cláusula tercera y cuarta del presente convenio; lo anterior con fundamento en los artículos 2346 al 2352 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERA.- En caso de que uno o más Trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" estipulen a favor de "FOMEPADE", que se le descuenten pagos de su nómina, "EL AYUNTAMIENTO" descontará de la nómina del Trabajador de que se trate las cantidades que éste estipule y las entregará a "FOMEPADE" hasta su total liquidación; lo anterior con fundamento en los artículos 2346, 2347, 2349 y 2352 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Las cantidades que se entreguen al amparo de esta estipulación constituirán pago de adeudos de crédito que el trabajador mantenga con "FOMEPADE".

CUARTA.- La estipulación deberá comunicarse a "EL AYUNTAMIENTO" en texto substancialmente igual al del Anexo A suscrita por el Trabajador que deberá incluir(i) el monto quincenal (ii) la fecha a partir de la cual le deberán iniciar los descuentos quincenales; (iii) la cantidad total adeudada; (iv) la tasa de interés aplicable; (v) las fechas de vencimiento de cada amortización; (vi) la fecha a partir de la cual procederá el descuento y (vii) la aceptación del Trabajador de que, cualquier cancelación de esta estipulación se deberá contar con la aceptación expresa de "FOMEPADE". "EL AYUNTAMIENTO" iniciará a aplicar los descuentos a partir de la quincena inmediata posterior a la que le sea comunicado por "FOMEPADE" en los términos de la presente cláusula.

QUINTA.- Será necesaria la aceptación escrita de "FOMEPADE" para el caso de que el Trabajador pretenda cancelar la estipulación. En este supuesto y en virtud del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a retener al trabajador de su nómina el adeudo pendiente y enterarlo a "FOMEPADE".

"FOMEPADE" podrá solicitar a "EL AYUNTAMIENTO" antes de los cinco días hábiles previos al pago de nómina de "EL TRABAJADOR" la cancelación temporal o definitiva de estipulación de descuento de uno o varios trabajadores, por medio de escrito el cual deberá contener el nombre de "EL TRABAJADOR", la fecha de emisión y copia simple de la estipulación; será dirigido a "FOMEPADE". "EL AYUNTAMIENTO" tiene la obligación de cancelar dicha retención en la quincena inmediata siguiente. En caso de incumplimiento de la presente cláusula "FOMEPADE" podrá rescindir de manera anticipada el presente convenio.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" tomará como base para el descuento al salario del Trabajador la comunicación escrita de "FOMEPADE", que incluya, con base en la estipulación del Trabajador, una relación impresa y archivo correspondiente en medio magnético y/o escrito, que detalle el monto quincenal estipulado a favor de "FOMEPADE", el número de quincenas a descontar, el calendario que el Trabajador haya estipulado para que se efectúen descuentos.

"EL AYUNTAMIENTO" entregará a "FOMEPADE" en medio magnético los datos de las estipulaciones que sean rechazadas especificando a detalle el motivo del rechazo. De igual manera "EL AYUNTAMIENTO" al momento de llevar a cabo el pago de los enteros por descuentos derivados de los créditos otorgados por "FOMEPADE" entregará a esta, un listado de los empleados que integran el monto de lo pagado, detallando en el mismo por cada trabajador los montos retenidos y enterados. La entrega de esta relación deberá ser dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la realización del pago.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" efectuará los descuentos estipulados en una clave única de deducción, misma que se identificará con el código número FOM y la denominación "FOMEPADE", comprometiéndose a pagar a "FOMEPADE" el importe total de las retenciones realizadas en un lapso no mayor a cinco días naturales que se contabilizaran al día siguiente de la quincena en que se realizó la retención correspondiente a los descuentos realizados a los "TRABAJADORES".

Los pagos no realizados por "EL AYUNTAMIENTO" de las retenciones realizadas a sus trabajadores en los tiempos que se estipulan en la presente clausula generará un historial crediticio negativo para los empleados de gobierno y será causal de suspensión del presente convenio, sin deterioro de las obligaciones a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- En caso de que el Trabajador liquide el total de adeudos que mantenga pendientes con "FOMEPADE" ésta deberá informar dicha circunstancia a "EL AYUNTAMIENTO" para que proceda a darle de baja del padrón de activos.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto en artículo 110 Fracción I de la Ley del Federal del Trabajo, salvo consentimiento expreso del Trabajador, sólo se podrá descontar hasta por un máximo de 30% del total del salario del Trabajador.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" suspenderá la estipulación y descuento del salario de los trabajadores en los siguientes casos:

Cuando el trabajador deje de prestar sus servicios al gobierno municipal, siempre y cuando el trabajador haya liquidado su adeudo con "FOMEPADE", de lo contrario se obliga a retener de los importes de cualesquiera conceptos de pago a favor del trabajador, el importe remanente del crédito o hasta donde alcancen dichos conceptos para cubrir el mismo.

Por terminación natural del crédito otorgado conforme al calendario respectivo.

Al haberse cumplido con la vigencia del presente convenio, siendo el 30 de Septiembre de 2015.

DECIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará los pagos a favor de "FOMEPADE", por los descuentos nominales objeto de este convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles siguiente de la fecha en que se aplicó el descuento, para tal efecto "FOMEPADE" deberá proporcionar el número de cuenta bancaria a la cual deberán realizarse los enteros.

DECIMA SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL AYUNTAMIENTO" colaborará con "FOMEPADE" para:

Permitir el acceso a las instalaciones de las dependencias del Ayuntamiento, a los promotores que previa y debidamente acreditados le indique por escrito "FOMEPADE", con la finalidad de que éstos promuevan entre los trabajadores la gestión de contrataciones de acuerdo con el objeto social de este último, en el entendido de que dicho personal en todo momento deberá portar gafetes que los identifique como empleados de "FOMEPADE".

Dar cumplimiento a la estipulación del trabajador, para descontar por conducto de la Unidad Responsable quincenalmente las cantidades autorizadas vía nomina, en términos de lo acordado en la cláusula tercera.

Actuar como Depositario de los importes correspondientes a las amortizaciones de los créditos retenidas a los trabajadores, hasta en tanto no sean entregados a "FOMEPADE".

Entregar las cantidades autorizadas por los trabajadores a "FOMEPADE", en términos de lo acordado en el presente Convenio de Colaboración, y con fundamento en el artículo 2346 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Realizar las aplicaciones de los descuentos vía nomina, a partir de quincena posterior a la presentación de la solicitud del servicio adquirido por el trabajador, en el que constará el consentimiento expreso del mismo.

Dar aviso por escrito a "FOMEPADE" dentro de los cinco días siguientes a aquel en que ocurra cualquiera de los siguientes sucesos: las bajas definitivas por cese, renuncia, retiro, jubilación o cualquier otro motivo que termine la relación laboral existente con los trabajadores que hayan celebrado algún contrato con "FOMEPADE" al amparo de este convenio.

Cuando algún trabajador con crédito vigente de "FOMEPADE" cause baja por cualquier razón, retener de los importes de cualesquiera conceptos de pago a favor del trabajador, el importe remanente del crédito o hasta donde alcancen dichos conceptos para cubrir el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- "FOMEPADE" se sujetará a los procedimientos técnicos administrativos que establezca "EL AYUNTAMIENTO" en la aplicación de los descuentos nominales.

DECIMA CUARTA.- "FOMEPADE" queda expresamente autorizada para ceder su cartera de créditos derivados de este convenio a favor de la "INSTITUCIÓN FINANCIERA", que le otorgue una línea de crédito.

En este caso "FOMEPADE" se obliga a notificar por escrito esta circunstancia al "EL AYUNTAMIENTO".

En este caso, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga expresamente a enterar los descuentos materia de este convenio directamente a la Institución Financiera a quien se hayan cedido los créditos.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2015 y se podrá dar por terminado previa solicitud por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", con una anticipación no menor de 60 días y no teniendo deuda por parte de "EL AYUNTAMIENTO". Además de las siguientes causas de terminación:

Cuando el trabajador deje de prestar sus servicios al gobierno municipal, siempre y cuando el trabajador haya liquidado su adeudo con "FOMEPADE", de lo contrario se obliga a retener de los importes de cualesquiera conceptos de pago a favor del trabajador, el importe remanente del crédito o hasta donde alcancen dichos conceptos para cubrir el mismo. Por terminación natural del crédito otorgado conforme al calendario respectivo.

DECIMA SEXTA.-"EL AYUNTAMIENTO" informará a "FOMEPADE" S.A.P.I de C.V. SOFOM, ENR., de los casos de baja definitiva de los trabajadores, ya sea por Cese, Renuncia, Retiro, Jubilación o por cualquier otra causa

DECIMA SÉPTIMA.- En caso de baja de los trabajadores por cualquiera de las causas citadas con anterioridad, y en su carácter de retenedor y depositario "EL AYUNTAMIENTO", deberá dar aviso de inmediato a "FOMEPADE", para que determine lo conducente, indicándole a "EL AYUNTAMIENTO" quien decidirá lo que en su caso procederá.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y su vigencia será la estipulada en la CLAUSULA DECIMA QUINTA.

DÉCIMA NOVENA.- las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Matehuala, S.L.P.,

Por lo que enterados del alcance y contenido de todas y cada una de las cláusulas del mismo, lo ratifican y firman al calce y al margen, en tres ejemplares ante los testigos que dan fe de este acto en el lugar que ocupa el domicilio de "EL AYUNTAMIENTO" en esta ciudad de Matehuala, el día 09 de Octubre del dos mil Catorce.

Por "FOMEPADE"

-----  
LIC. GUADALUPE VALENTÍN CRUZ MARTÍNEZ  
Representante Legal  
FOMEPADE, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

-----  
ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

-----  
ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL

-----  
LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA  
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL

-----  
LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA  
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

-----  
C.P. JAIME FRANCISCO TRISTÁN FLORES  
TESORERO MUNICIPAL

Continuando con el **séptimo punto del orden del día** que son Asuntos Generales:  
**Punto número uno** toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que es relativo al tema de la solicitud de la Suburban para las comunidades Santa Cruz, Los Guajes y todo ese recorrido, el día de ayer vinieron y se les decía que pasaran con la Lic. Judith para que hicieran el convenio, pero ellos creían que ya estaba, la Lic. Judith me dice muy atinadamente que no podemos hacer un

convenio por que si se aceptó apoyarlos, está el qué pero no está el cómo, y ahorita verlo para que la Lic. Judith se lleve los pormenores y así poder ya hacer un convenio, hace uso de la voz la **Ing. Claudia Morales Pérez** y dice que la vez pasada quedó la propuesta de poner en comodato la Suburban pero se hicieron comentarios de la situación de responsabilidad en caso de accidente, estaba otra propuesta de que se viera un señor que tiene una van y se apoyara con combustible, pero ellos dijeron que esa opción no es posible, lo que argumentan es que ocupan la camioneta y el chofer y que de la gasolina sí se pueden ocupar ellos, el detalle que la Lic. Judith ve es ese, que desde el momento en que el chofer dependa de la nómina, aunque el vehículo esté en comodato pudiera haber alguna situación, comentando que las Síndicos pudieran dar información o que es lo que quieren proponer y buscar la manera legal o jurídica de no estar involucrados, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** pide que le recuerden este asunto, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que hay 16 alumnos, la Telesecundaria está en Santa Cruz, si nosotros salimos de los Guajes tienen que hacer una u, salir a la 57 recoger en algunos entronques, para poder irse a Santa Cruz, no tienen ningún vehículo para que pase por esos 16 alumnos, y la solicitud es que se les preste la Suburban en buenas condiciones, pero la telesecundaria está en las tardes en Santa Cruz, e inclusive la gente lo tomó bien y hasta fueron a solicitarle que para el chofer que estuviera ahí tuviera algo que ver con los tomateros para que mientras espera a los alumnos tenga una jornada de cuatro horas y que se ayude un poco y aprovechar el tiempo más que nada, se vieron algunos aspectos de que si es camioneta de nosotros, que si va a recorrer unos diez kilómetros de la 57, el riesgo, etc. etc., el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** pregunta que si no se puede ver unas vagonetas que se pudieran rentar al Municipio, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** dice que ver la posibilidad de que no se hiciera un comodato pero que se contratara una persona, o una persona ya de aquí del Ayuntamiento que esa fuera su función específica, que esa persona del Ayuntamiento tuviera bajo su resguardo el vehículo y ese fuera su trabajo diario, hacer el recorrido por esas comunidades, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** comenta que tiene que ser alguien de por allá, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** comenta que pudiera ser alguien que ya esté en el Ayuntamiento para no contratar más gente, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** dice que 16 alumnos no creé que quepan en una Suburban, la **Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** comenta que lo que se mencionaba era por la responsabilidad civil, pues hay una parte del recorrido en la carretera federal, y Dios no quiera llegara a pasar algo se tiene que tener seguridad, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que la propuesta del Lic. Judith me parece bien porque si nosotros determinamos que alguien de aquí del Ayuntamiento se le comisione nos quitamos problemas, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** pregunta si no se tendría que asegurar la Suburban, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** dice que en el sentido de que la comunidad también pudiera aportar algo para asegurar el vehículo, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** dice que ahorita ya si se va a transitar en carretera federal el vehículo tiene que tener seguro, es obligatorio, preguntando por cuánto tiempo sería el préstamo, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** dice que sería hasta el 30 de septiembre del 2015 o antes, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que puede hacerse hasta



diciembre pues hay vacaciones, en enero hacer un ajuste, por eso lo que queremos aquí es que el Cabildo digan para que la Lic. Judith se lleve elementos para poder hacer el convenio, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** propone se comisione a un trabajador del Ayuntamiento, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que ahorita si se van en una camioneta, pues mejor que se le pague a la camioneta de aquí de Presidencia como un apoyo para no meternos en tanto problema de que la Suburban, comprarle lo del seguro, pagarle a una persona para que esté exclusivamente para llevarlos y traerlos, el **Regidor Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez** comenta que en Santa Cruz hay una persona Beto el que trae el autobús, viene todos los días aquí a Matehuala, y Beto tenía unas vans en las que hacía en ocasiones viajes con poca gente, a lo mejor puede ser un opción hablar con él y ver en un momento dado él se pueda aventar la chamba y el apoyo se le dé a él, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que si ellos ya tienen a una persona que los lleva, que a esa misma persona se le pague, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que considera puedan cobrarles unos 25 pesos por persona por 16 son, sería 375 pesos diarios por cinco días, \$1, 875 pesos a la semana, por mes serían casi 8 mil pesos, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que dándoles apoyo nos ahorraríamos el seguro, la persona que va ser el chofer, muchas cosas, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que en el convenio se les podría señalar que el mantenimiento lo paguen los padres de familia, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** propone que porque no se designa una comisión de tres personas y que se encarguen de resolver ésta situación y ponerlo sobre la mesa ya con propuestas bien concretas, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que las personas que solicitan ya están muy desesperados, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** comenta que se tiene que revisar muy bien pues si no podemos meternos en algún problema, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que están dos propuestas, el **Regidor Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez** comenta que él podría ver con Beto y ver cuánto nos podría cobrar, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta por tres voluntarios para integrar la comisión e investigar, y tendría que ser de aquí al lunes; Después de diversos comentarios se integra la comisión por los Regidores Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, Elvia Rojas Ortiz y Prof. José de Jesús Chigo Olivares.

Pasando al **punto dos de los asuntos generales** hace uso de la voz la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** y dice que aquí la situación es que quiere hacer del conocimiento que hemos tenido pláticas con diversas notarias y hemos tenido un avance en el sentido de la escrituración de predios que son donados al Ayuntamiento y de los cuales no cuentan con escrituras, tenemos pláticas ya concretas con la notaria no. 1 y la número 3, las cuales nos hacen una oferta en el sentido de que cualquier escritura que realicemos nos la cobrarían en 6 mil pesos, cual fuere el tamaño y las dimensiones del predio, entonces sí quería ponerlo sobre la mesa y que se votara, y con la ayuda del Tesorero que aun está aquí presente, para ver si podríamos apartar alguna cantidad para este mes para al menos iniciar con algunas escrituraciones, pues la documentación ya está lista para muchos terrenos, la cuestión aquí es que no ha habido la solvencia económica además eran muy caras y por eso no se hacían, las dos notarias hacen la misma oferta, y ya les

diremos si hay más avances o podríamos platicar un poquito más por si los costos aun salen menores pues sería más ventajoso para el Ayuntamiento, y así ya tendríamos una certeza jurídica sobre los predios de los cuales se han donado tanto recientemente como antiguos, esto lo haríamos de la manera que fuera más eficiente en el sentido de que veríamos cuales son los terrenos son los más grandes y nos convenga más escriturar, entre uno de ellos como es el del asilo de ancianos pues si no están las escrituras tampoco se pueden bajar proyectos o recursos para aplicarse ahí, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que hay recursos para una unidad deportiva y no tenemos ningún terreno que tenga la escritura para poderlo incluir, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que solicita la intervención del Tesorero para que nos pudiera hacer alguna propuesta sobre algún monto que se pueda manejar, y si lo podemos ver en este mes para ver cuántos terrenos se pueden escriturar o cómo lo podríamos hacer, **aprobándose por 15 quince votos de su intervención;** toma la palabra el **Tesorero** para decir que sería ver si la notaria quiere pago inicial y pago al término del papeleo, si es así yo podría ver que se hicieran unos diez trámites, pues si se diera un 50% estaría bien, comentando que se elijan los más atractivos, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que sí ya se tienen elegidos los más convenientes y avanzados en los procedimientos, así como los más factibles, grandes y prioritarios; Después de diversos comentarios se lleva a votación la propuesta de la Lic. Maritza, que en coordinación con Tesorería se aparten \$30 mil pesos para utilizarlo como anticipo y en noviembre la primer semana, otros \$30 mil pesos para cubrir aproximadamente 10 trámites de regularización de predios, por la afirmativa **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.** La **Regidora Lic. Erika Ress Torres** pregunta que si iría incluido el terreno de Bomberos pues no cuentan con escrituras y no pueden bajar recursos, ya tienen algún avance y siempre han peleado por sus escrituras, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que ellos manifestaron que nada más necesitan el procedimiento, ellos pagan su escritura, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que de una forma u otra incluirlos dentro del paquete.

Como **punto tres de los asuntos generales** relativo a solicitud a Cabildo para que se autorice a la Comisión de Hacienda requerir directamente a directores para elaboración de presupuesto para el año 2015, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que esto es en razón de que como ya se formaron las comisiones, la Comisión de Hacienda tiene la obligación de dictaminar sobre el presupuesto que se va a presentar en Cabildo para su aprobación para el año 2015, esto lo haríamos en coordinación también con Tesorería, quienes han sido los encargados en los años anteriores de hacer este presupuesto, nada más que aquí les pedimos su apoyo con la votación para que podamos nosotros requerir directamente a los directores para poder trabajar sobre los proyectos que ya tenemos que hacerlo y ponerlo próximamente en la mesa para su aprobación, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta por la afirmativa, **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

Como **punto cuatro de los asuntos generales**, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que hizo llegar el Lic. Santillana una solicitud que viene a nombre del Sr. Compean Pérez, dirigida al Presidente, y se trae aquí pues está solicitando la Plaza de Toros con las condonaciones en los impuestos respectivos, acto seguido dará lectura: *“ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P. PRESENTE.- Con Atención a la Ing. Claudia Morales Pérez, Secretaria General del H. Ayuntamiento. Estimado Sr. Presidente Municipal, por este conducto reciba usted un cordial saludo al mismo tiempo que aprovechamos la misiva a fin de solicitar permiso municipal para que se nos autorice el utilizar las instalaciones de la Plaza de Toros Matehuala, para la realización del evento de Finales 2014 de Rodeo Juvenil Profesional las cuales tenemos programadas efectuar el próximo día domingo 16 de noviembre de 2014, con un horario de las 18:00 hrs a las 22:00 hrs en dichas instalaciones, por lo que debido a que se trata de un evento deportivo hemos de agradecer infinitamente como un gesto de apoyo al deporte más extremo en la región se nos autorice la condonación respectiva de los impuestos correspondientes que señala la ley de ingresos municipal 2014 e impuestos de publicidad respectivos, toda vez que el cobro de acceso al evento será con el propósito de realizar la recuperación de gastos generales y producción de dicho evento. Esperando contar con la respuesta favorable a nuestra petición quedamos de usted. ATENTAMENTE. Juan Ignacio Compean Pérez.”*

Al finalizar, se comenta que los gastos que normalmente se cobran son el arrendamiento, el 11% de la venta de alcohol, el 4% de las entradas y gastos de publicidad, ahorita también se tiene otro caso igual que lo está pidiendo el Sindicato de Músicos hicieron la petición verbal pero no han traído el oficio, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** comenta que lo del vino no se les condone pues el vino, la cerveza y eso es el negocio, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que en razón de estar el otro caso similar lo consulté con Walter para ver la cuestión más o menos pues como dice el Regidor Eduardo de la venta de cerveza sale el dinero, y los últimos eventos han tenido pérdidas, y también pues nosotros estamos obligados a hacer que permanezca la cultura y las tradiciones, él lo que proponía es que se cobrara un tipo paquete, que fueran únicamente \$5 mil pesos, que lo depositen como donativo, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que serían esas dos opciones, qué paguen los impuestos o sólo el donativo de cinco mil pesos, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que antes había una cuota fija y con eso nada más, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** manifiesta que también genera trabajo limpiar, el **Regidor Francisco Everardo Coronado Martínez** comenta que se les cobre \$3,500 y ya, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que se les puede comprometer para la feria, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que entonces si se maneja un compromiso de show sin costo pues no van a querer, pienso que en todo caso lo mejor sería que se les cobre la cuota mínima de \$5 mil pesos, la **Regidora Lic. Erika Ress Torres** dice que ella está de acuerdo con la cuota de \$3,500 pesos, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** opina que se les cobre normal, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** dice que yo estoy más por la idea de que participen sin costo el día de la feria, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que hay tres propuestas, \$3,500, \$5mil o \$7mil pesos, en las dos primeras condonándoseles alcohol, entradas y publicidad; Después de diversos comentarios

se lleva a votación la primer propuesta de \$3,500 pesos alcanzando **05 cinco votos a favor**; segunda propuesta \$5 mil pesos **8 ocho votos a favor**, la tercer propuesta que es por que paguen lo que señala la ley incluyendo los demás impuestos, **02 dos votos a favor, totalizando 15 quince miembros presentes en el acto.**

Para continuar con el **punto cinco de los asuntos generales** interviene la **Regidora Lic. Elvia Rojas Ortiz** para decir que es referente a que quiere preguntarle al Tesorero si nos puede decir ahorita más o menos una cantidad un aproximado con lo que se puede contar para la próxima Feria de Matehuala, pues ya estamos muy cortos de tiempo, entonces ya para ir planeando lo de Ferema, solicitándose se autorice el uso de la voz al Tesorero, **aprobándose por 15 quince votos a favor**, el **Tesorero** dice que ahorita recurso obviamente no existe, serían con las participaciones que se irían ministrando, lo que sugiero es siga la tarifa que se ha mantenido, que es de \$500 a \$700 mil pesos, como base ahorita, ya cuando vaya llegando el tiempo ver si se puede determinar si podemos incrementarlo, pero lo pronto se mantuviera la misma del 2013, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que si les parece en la próxima ordinaria definimos cómo va a estar.

Como **punto seis de los asuntos generales** interviene el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que en la Sesión de Cabildo anterior se vio como punto en asuntos generales, lo del señor a quien se le dio en comodato el Estadio Manuel Moreno Torres, quedamos en que se iba a mandar llamar, desconozco si ya vino o qué informe tenemos acerca de él, pues se le terminó su convenio, hace 15 días aproximadamente éste Señor hizo un evento de fútbol el cual cobró se anunció por la radio, además considero yo que ha sido mucho abuso, el Ayuntamiento paga el mantenimiento del Estadio, el alumbrado, el agua, los trabajadores, y el Señor cobra por cada alumno que tiene en la escuelita de futbol, yo no sé si ya se le mandó llamar, por lo tanto considero que sí se le puede hacer una auditoría en todo este tiempo que tiene y solicito que se le haga la auditoría, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que se le mandó por oficio pedir así tal cual quedó establecido de que presentara cuentas y no ha entregado nada, cuando vino a traer una solicitud de que quería el Estadio, se le turnó a la Dirección de Fomento deportivo y se les dijo que no procedía pues estaba pendiente que entregará la información, desconozco de quien tuvieron la anuencia para hacer ese evento, pero obviamente como es un inmueble municipal y porque se cobró, necesitaba la autorización por parte de Cabildo, yo pienso que las llaves se deben recoger, y también tal vez se deba de hacer cambio de maestro de la escuelita municipal, pues mientras él coordina la escuelita, cómo se le recogen las llaves, comentando que se le mandó oficio y no ha contestado, me dijo el Lic. Montelongo que ya está dispuesto a venir aquí a Cabildo, preguntándome qué era lo que tenía que hacer, y se les dijo que diera respuesta al oficio de Secretaría y se le agendaría en Cabildo, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que es darle más largas, aquí ya debe de intervenir Sindicatura de otra manera, o qué es lo que procede, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que también está contraloría quien primeramente debe de hacer el estudio y ya después enviárnoslo a nosotros por si hay un tipo de responsabilidad o algo, pero la primera instancia sería contraloría, el

**Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que la Contraloría haga una auditoría, por lo que pide se le dé la orden al Contralor para que de esa manera se pueda proceder, preguntando que de acuerdo al convenio cuándo terminó, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que ya terminó aproximadamente desde mayo, y así se le dijo en el oficio que se le mandó, que en base a que ya estaba vencido el convenio, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que entonces quedamos en el acuerdo de que se le mande oficio al Contralor girando instrucciones de que vaya, se entreviste, analice, evalúe lo del convenio y nos dé los resultados, y que haga las acciones necesarias para cambiar llaves y poner a otro coordinador, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que se tiene que ver lo de la escuelita municipal, y eso tiene que quedar asentado en Cabildo, pues aquí se autorizó esa escuela y a él como en frente de la misma, porque si se cierra la escuelita vamos a tener aquí manifestándose los papás de los niños, el **Regidor Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez** comenta que referente a la tercera división ya inició su temporada, y por lo que tiene entendido es que René Zúñiga trae muchos problemas económicos, digamos que por los altos costos de la Federación, y tiene que pagar \$2,500 pesos por cada jugador y si no paga no puede jugar, 8 mil pesos por entrenador y 6 mil pesos por el entrenador físico, aproximadamente necesitaba \$70 mil de aquí al sábado, comentando todo esto en razón de que si le hacen una auditoría pues él ahorita lo que necesita es dinero para sacar adelante al equipo en la tercera división, porque deportivamente está teniendo frutos refiriéndose al jugador Jordan Silva jugando en el equipo Toluca, mencionando que éste equipo sí va a dar un apoyo a los tuneros por el jugador, por lo que considera sería cosa de platicar bien con René por todos los problemas económicos que tiene y ver de alguna manera la salida, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que el primer paso que debió dar es contestar el requerimiento de Cabildo, toma la palabra el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** y dice que al inicio de la temporada pasada me acerqué y se le pidió diera informe al término de la temporada, el convenio se le hizo y ya se terminó con el fin de la temporada, para ésta tendría que haberse presentado y renovar el contrato, los resultados claro que se están viendo con el jugador de la primera división, todo esto no se niega, pero en lo que sí está de acuerdo es que las cosas sean claras, que venga él y nos compruebe, sí sé que tiene muchos gastos, pero qué venga y lo exponga, lo de sus gastos, lo que él necesita, y claro que si podemos intentaremos ayudar, considerando que las cosas se hagan bien, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que por eso es importante la auditoría para ver cuánto entra y cuánto sale, el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** comenta que también lo de la escuela me interesa pues se manejó que sería gratis, hay que verlo, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que en el oficio se debe de manejar que ya terminó su período y se tiene que proceder con la entrega recepción, y así mismo se informe que se procederá con una auditoría, y ese oficio lo entrega el Contralor Mario con fe de Sindicatura, el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** comenta que también ver que hay que apoyar al equipo, porque no vaya desafiarse por algo de nosotros, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que puede haber alguien mejor, más responsable, un patronato.

Pasando al **punto siete de los asuntos generales** hace uso de la voz el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que tenemos el tema de parquímetro, está presentes el Sr. Ignacio y el Sr. Ferrer, ustedes saben que jurídicamente estaba yo al frente del convenio, después hubo un dictamen que no se reconocía mi personalidad y el acuerdo fue que se suspendiera el pago hasta que no se tuviera otra vez la personalidad, al parecer ya se reconoció quisiera tocarlo ahorita que estamos todas las personas involucradas, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que se dio sentencia del 18 de septiembre del año 2014 donde el juez reconoce las firmas que vienen en el convenio, había controversia por eso se suspendieron los pagos, ya se resolvió con esta fecha en el sentido de que le da la validez y se da por sentado de que las firmas son las que deben de ir y le da total validez al convenio por tanto se deben de volver a hacer los pagos por parte del Municipio y cumplir con este convenio estipulado, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que nada más estaba esperando la circular de jurídico donde indicara que quedó reconocida la personalidad del Presidente, para dar instrucciones al Tesorero de reanudar pagos, pero ya con el comentario de la Síndico en esta sesión y la presencia de Tesorero se da por enterado, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que hoy también se recibió y notificó al Ayuntamiento que presentó un escrito el Lic. Ferrer al Juzgado para que el Juzgado nos girara instrucción de que tenemos tres días para cumplir o actualizar con las fechas del convenio y con las cantidades como están pactadas, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** solicita se autorice el uso de la voz al Sr. Ignacio y al Lic. Ferrer, **autorizándose por 15 quince votos a favor**, toma la palabra el **Sr. Ignacio** para decir que agradece que se le permita tomar la palabra, como en un principio hace como un año estuvimos por aquí pues la idea de seguir en buenos términos con el Municipio, entiendo que por alguna situación se suspendieron los pagos por el tema jurídico que se dio, sin embargo la preocupación de la Empresa está en poder llevar a cabo el cumplimiento del convenio como lo acordamos en un principio, les agradecería poder mantener los pagos y cumplir como se pactó en un principio, al final lo que nosotros no queremos es afectar al Municipio, pero también ustedes entenderán que la situación de la Empresa es apretada, máxime con la situación de tener pagos detenidos, entonces con esta resolución que se da y que deja firme la sentencia no tenemos más que cumplir nosotros también con el compromiso con ustedes, en el sentido de tener cierta flexibilidad pues entendemos que las fechas y todo a veces se complica pero también les pedimos que ustedes nos apoyen para regularizar esto y para cumplir también en los cuatro años que tiene pactado, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que considera que el compromiso que hicimos en un inicio a lo mejor está en un panorama muy favorable para nosotros, pero se nos ha presentado varias cosas, una es que teníamos nosotros prometido hacer pagos de anualidades que no hemos podido porque nos cambiaron las reglas de operación del Ramo 33, de donde íbamos a generar el recurso pidiendo un préstamo a Forta y adelantando las participaciones del 2015, no hemos podido pero la buena voluntad y acercamiento la hemos tenido, ha sido difícil, los parquímetro para que produzcan necesitan mucha supervisión, mucha constancia, y por diversas circunstancias hemos disminuido, la recaudación, luego pusimos un operativo en la calle de Guerrero y el parquímetro que nos daba más dinero estuvo sin actividad un

mes y medio, desconocía el oficio que comenta la Síndico, y va a ser difícil poder ajustarnos en tres días, yo lo que solicitaría ante ustedes es que ahorita paguemos lo que tengamos y se juntó en estos días y tratar de volver a continuar los pagos, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que atendiendo lo que dice el Sr. Ignacio sobre la flexibilidad que la Empresa pudiera tener a favor del Ayuntamiento se contradice un poco con lo que acordó el Juzgado, y si me permiten voy a leer lo que se notifica al Ayuntamiento: “agréguese escrito del Lic. Jaime Agustín Ferrer Valadez, con la personalidad que tiene acreditada en autos..... como lo solicita el promovente con fundamento en lo que disponen los artículos 131 fracción IV y 977 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, requiérase a la parte demandada para que dentro del término de tres días contados a partir de que reciba la presente notificación acredite estar al corriente con el convenio celebrado en el presente juicio, presentado en 30 de enero del año 2014, o bien manifieste lo que a su derecho corresponda y dé cumplimiento voluntario con las obligaciones que le resulten del referido acuerdo de voluntades, apercibida que de no hacerlo, se ordenará la apertura de la vía de apremio y la ejecución forzosa del convenio señalado.”, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que el apercibimiento se trata de que si no lo hacemos como se manifiesta ahí lo harán de manera forzada, el **Sr. Ignacio** comenta que por eso estamos aquí platicando, ustedes han sido testigos de esto, por eso la idea es reiterarles esa flexibilidad de la cual nosotros queremos hacer uso, pero también ustedes pónganse en la posición de la Empresa y hemos tenido muchos meses y años de no cobrar algo a lo que tiene derecho, esa promoción que Usted nos lee es una resolución judicial al final de cuentas pero la idea es aquí tener la apertura y el diálogo como siempre y tratar de regularizar lo antes posible esto, no entiendo a qué se refiere con la contradicción, pues para mí sería muy fácil estar allá en México y guardar silencio y dejar que las cosas transcurran, más sin embargo estoy aquí, queriendo solucionar un problema por lo menos así lo veo yo, ya será decisión de ustedes apoyarnos y seguir como hasta ahora de manera cordial y tratar de ayudarnos, tanto el Municipio como la Empresa a salir de esto, la **Ing. Claudia Morales Pérez** pregunta si la propuesta es que nos permitan continuar como estábamos, el **Sr. Ignacio** comenta que la propuesta es que el Municipio reactive los pagos, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** pregunta qué pasaría con los tres meses que están sin pagar, se recorrerían, pues es imposible pagarlos, o sí se puede, hay que hablar hay que verlo, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** dice que según el Juzgado tenemos tres días para actualizar los pagos, y no depende de nosotros sino de ellos, el **Sr. Ignacio** comenta que el compromiso moral de nosotros es no solicitar y no mover el expediente en el Juzgado mientras ustedes estén pagándonos, la idea es regularizar los pagos lo antes posible, nosotros no tenemos la intención de mover nada, independientemente de que diga tres días o lo que sea, si hay verdaderamente intención de pago del Municipio, yo les agradecería que también eso lo muestren, que empiecen a recibirse los pagos, y mientras eso suceda yo no voy a reactivar absolutamente nada, y los acuerdos que se han hecho se han respetado, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que la buena voluntad y la respuesta sería aquí, los pagos se van a reactivar desde este momento, pero aquí la cuestión es que la recaudación no está dando para hacer los

pagos como se estipularon en el convenio, entonces esa sería la flexibilidad con ustedes de que ahorita lo que se pudiera conseguir o se pudiera generar de los parquímetros fuera entregado a ustedes, como buena voluntad, el **Sr. Ignacio** comenta que mientras sigan dándose pagos regulares hay la flexibilidad, no hay ningún problema, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que a lo que se refiere es que esto estará latente ese oficio, el **Sr. Ignacio** comenta que sí está latente es una resolución judicial pero no va a ser activada mientras que la Empresa no promueva, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que esto sí fue activado por la Empresa pero como dice él si no es su deseo activar otra vez por falta de pago del Ayuntamiento está asentado en un acta, pero ya también que ellos nos hicieran alguna otra promoción hacia el Juzgado, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que aquí estamos apercibidos, si ahorita con este diálogo quedamos en el acuerdo de continuar con los pagos, ese apercibimiento ya no se ejecuta, es una duda, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que se tendría que manifestar ante el Juzgado esta situación, el **Sr. Ignacio** comenta que eso no se va a activar mientras la empresa no lo active, en tanto yo no le solicite al Juez ejecutar el convenio no va a suceder, sólo se está pidiendo que se reactiven ya los pagos para que podamos regularizar esto lo antes posible, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta, dirigiéndose al Tesorero, que reactive los pagos, y también comunicarles que hay que reforzarles un poquito a los parquímetros, ustedes saben que se dieron 17 bajas de policías, de los cuales 12 ya se firmaron un convenio y se ha tomado de parquímetros para cubrir acá, por eso no se ha tenido supervisión como se debe, y pues la idea principal era que sí de los parquímetros salía se pagara, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** pregunta si los pagos anteriores ya se reconocieron ante el Juzgado, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que el Lic. Ferrer nos mandó algo que decía que hacía constar que había recibido las transparencias, lo hizo de forma directa, y reconoce el pago que hizo la administración anterior, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que ese mismo se podría manifestar ante el Juzgado para que quede asentado, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que así como se presentó una promoción como esta, también pueda reconocer los pagos que ya se hicieron, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** comenta que el punto que quiere tratar es el siguiente, estamos teniendo muchos retrasos, no hemos estado cumpliendo como se pactó en el convenio, qué va a pasar a los cuatro años que nosotros habíamos estipulado que se acabaría este convenio, qué va a pasar después de esos cuatro años, no se va a alcanzar a pagar y qué va a pasar entonces, nosotros tenemos que prever ésta situación para la administración entrante, pues tampoco podemos cometer la irresponsabilidad, por lo que yo propongo un estrategia, que replanteáramos una estrategia para poder solucionar este problema de parquímetros, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta si les parece lo verían en otra junta, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que se puedan reconocer los pagos ante el Juzgado, para que quede asentado dentro de los autos del Expediente, el **Sr. Ignacio** comenta que eso ustedes lo puede acreditar con las transferencias que ha habido, acreditarlo directamente en el Juzgado, y si el Juez nos lo solicita nosotros lo ratificamos, y en ese sentido creo se puede solventar, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que se lleven copia de las transferencias, cantidades e inclusive está reconocida la de la administración



anterior por un millón trescientos, y ya que ellos comparezcan que la reconocen, procediendo Sindicatura en esto, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que se le envíe oficio al Tesorero para que reactive los pagos, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que así estaba manifestado desde un inicio en el punto de acuerdo anterior, donde se dijo que se suspendiera el pago y que en un momento determinado si salía favorable para la Empresa como resultó ahora, se reactivaran los pagos. Concluyendo así el presente punto.

Pasando al **punto último que es el número ocho de los asuntos generales** toma la palabra el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** y dice que nada más lo referente al Estadio 20 de Noviembre, preguntar en qué quedó lo del terreno, y la otra es si se pudiera dar o entregar las instalaciones del Estadio lo que viene siendo el Gimnasio al Patronato, para que de una vez ellos se hagan responsables porque ya se está utilizando y no hay nadie ahorita responsable, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que se le mandará oficio a Contraloría para que haga la entrega al Patronato, y en lo referente al estadio comenta que cuando vino el Dr. Toranzo a lo del Hospital ustedes se dieron cuenta que hubo una manifestación y el Lic. Cándido habló con las personas donde les dice que tenían las escrituras y que era de Gobierno del Estado y que aunque no estuviera en ningún acta del Municipio es de Gobierno del Estado porque tienen la escritura, comentando que Georgina es quien está encargada del IEIFE, es muy estricta y ella defendía que en este quinto informe tenía que entregar en un libro blanco de que todos los inmuebles de gobierno del estado los tenía que entregar un mes antes del informe, lo entrega y como estaba la barda se da la orden del desalojo y todo lo que sucedió, por tal motivo ahorita que vino el Gobernador se le manifestaron con los niños, pero ya todo lo demás lo saben, me pide el Lic. Cándido que me entreviste con él el siguiente jueves, y ahí me pidió que llevara un expediente que me dio el Ing. Pantoja, una documentación que me dio la Lic. Judith además unas copias que no tenían expediente que sólo estaban en el Estadio, les sacaron copia a todo y con muy buena disponibilidad la Ing. Georgina y el Lic. Cándido, manifiestan que busque un terreno escriturado y nos pasamos allá, y no hay ningún problema, qué es lo que vamos a hacer es que ahorita con el punto que tocó la Licenciada Maritza vamos a regularizar terrenos y el primero es que vamos a entregar, acabándose el problema, el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** dice que sería importante que a través de comunicación social dé a conocer esto a la ciudadanía, y también comenta que sería bueno ya después de regularizar los terrenos, ver un espacio para un estadio infantil, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que a un lado del rastro ya limpiamos, está una canchita de fútbol y ahí se puede hacer, lo platicamos como una salida, queremos hacer un estadio infantil de beisbol para niños de hasta 13 años.

En el **punto octavo** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero**, dice que siendo las 21 horas con 55 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas tratados y analizados y sancionados tienen validez para el bien de nuestra

comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas noches.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-